

## **PROGRAMA FORMATIVO**

MUSICOTERAPIA EN LA DISCAPACIDAD

Noviembre 2024





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la MUSICOTERAPIA EN LA DISCAPACIDAD especialidad:

3

Familia Profesional:

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Área Profesional: ATENCIÓN SOCIAL

Código: SSCG0093

Nivel de cualificación

profesional:

## **Objetivo general**

Aplicar la música como técnica terapéutica en el alumnado con diversidad funcional, conceptualizando la musicoterapia, sus objetivos, funciones y ámbitos de aplicación, identificando las principales técnicas de intervención que utiliza, así como el análisis de las ventajas de la estimulación temprana a través de esta técnica.

#### Relación de módulos de formación

Módulo 1Introducción a la musicoterapia10 horasMódulo 2Técnicas de musicoterapia10 horasMódulo 3Estimulación temprana a través de la musicoterapia10 horas

## Modalidades de impartición

**Presencial** 

**Teleformación** 

## Duración de la formación

Duración total en cualquier modalidad de impartición

30 horas

**Teleformación** Duración total de las tutorías presenciales: 0 horas

## Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones / titulaciones	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
	-Título de Bachiller o equivalente
	-Título de Técnico Superior (FP Grado superior) o equivalente
	-Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior
	-Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
	-Certificado de profesionalidad de nivel 3
	-Título de Grado o equivalente
	-Título de Postgrado (Máster) o equivalente
Experiencia profesional	No se requiere

Modalidad de	Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de
teleformación	tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma
	virtual en la que se apoya la acción formativa.

# Prescripciones de formadores y tutores

	T		
Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:		
	<ul> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente de los ámbitos de conocimiento de ciencias de la educación, ciencias del comportamiento y psicología, y/o trabajo social.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente de los ámbitos de conocimiento de ciencias de la educación, ciencias del comportamiento y psicología, y/o trabajo social.</li> </ul>		
Experiencia			
profesional	Se requiere 1 año en el ámbito de Atención Social en caso		
mínima	de disponer de formación.		
requerida	Se requiere 3 años en el ámbito de Atención Social en		
	caso de no disponer de formación.  Como mínimo cumplir alguno de los siguientes requisitos:		
Competencia	Como minimo cumpin alguno de los siguientes requisitos.		
docente	<ul> <li>Experiencia docente acreditable de, al menos, 150 horas, en los últimos 2 años, relacionada con la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>Seis meses de experiencia docente en el sector o en su defecto, aportar una de las siguientes titulaciones:</li> <li>Máster del profesorado,</li> <li>Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP),</li> <li>Certificado Profesional de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110.</li> <li>Titulaciones universitarias de Psicología/Pedagogía o Psicopedagogía,</li> <li>Máster universitario de Formación de formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.</li> </ul>		
Modalidad de teleformación	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.		

# Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

Se solicitará titulación correspondiente a alguna de las siguientes:

• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente de los ámbitos de conocimiento de ciencias

de la educación, ciencias del comportamiento y psicología, y/o trabajo social.

• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente de los ámbitos de conocimiento de ciencias de la educación, ciencias del comportamiento y psicología, y/o trabajo social.

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul> <li>Mesa y silla para el formador</li> <li>Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>Material de aula</li> <li>Pizarra</li> <li>PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li> </ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

#### Características

- La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante así como bidireccionalidad en las comunicaciones.
- Se deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión.

Para impartir la formación en **modalidad de teleformación**, se ha de disponer del siguiente equipamiento.

#### Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

#### • Infraestructura:

Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:

- a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios
- b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs,

Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

#### Software:

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

### Servicios y soporte:

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
  - Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de
  - Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interaccionar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
  - Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats

- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la
- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

### Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciase pedagógicamente de tal manera que permiten su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 23111017 MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN GENERAL
- 23121010 TÉCNICOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL
- 23111035 PROFESORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

#### **Centro Móvil**

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

#### **DESARROLLO MODULAR**

# MÓDULO DE FORMACIÓN 1: Introducción a la musicoterapia

#### **OBJETIVO**

Conceptualizar la musicoterapia, sus objetivos, funciones y ámbitos de aplicación.

# **DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:**

10 horas

Teleformación:

Duración de las tutorías presenciales: 0 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

### Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- Caracterización de la musicoterapia
  - Definición de musicoterapia
  - Objetivos de la musicoterapia
  - Funciones de la musicoterapia
- Identificación de ámbitos de aplicación de la musicoterapia
  - Salud mental
  - Educación especial
  - Geriatría
  - · Desarrollo infantil
  - · Centros de rehabilitación
  - · Otros ámbitos

## Habilidades de gestión, personales y sociales

- Implicación con el objetivo de la musicoterapia a favor del bienestar físico, mental y emocional.
  - Reflexión sobre los diferentes ámbitos de aplicación de la musicoterapia.
  - Predisposición para la utilización de instrumentos musicales ecológicos.

# MÓDULO DE FORMACIÓN 2: Técnicas de musicoterapia

## **OBJETIVO**

Identificar las principales técnicas de intervención que utiliza la musicoterapia.

## **DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:**

10 horas

Teleformación:

Duración de las tutorías presenciales: 0 horas

### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

## Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- Identificación de técnicas de musicoterapia
  - Características de las técnicas de musicoterapia
  - Clasificación de técnicas de musicoterapia
- Descripción de técnicas de musicoterapia
  - Relajación
  - Respiración
  - Audiciones musicales
  - Actividad rítmica simple
  - Exploración de sonidos corporales, instrumentales y vocales
  - Improvisación

## Habilidades de gestión, personales y sociales

- Responsabilidad en la aplicación de técnicas de musicoterapia.
- Implicación en las técnicas de relajación y respiración de la musicoterapia en el alumnado de educación especial.
- Conciencia de la mejora de la autoestima del alumnado con la aplicación de la musicoterapia.

### Estimulación temprana a través de la musicoterapia

## **MÓDULO DE FORMACIÓN 3:**

#### **OBJETIVO**

Situar las ventajas de la estimulación temprana a través de la musicoterapia.

### **DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:**

10 horas

Teleformación:

Duración de las tutorías presenciales: 0 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

## Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- Análisis de la estimulación temprana a través de la musicoterapia
  - Definición
  - Funciones
- Relación de la musicoterapia con diferentes colectivos de atención
  - · Personas sordas
  - Personas ciegas
  - Personas con discapacidad física
  - Personas con enfermedades de salud mental
  - Personas con parálisis cerebral
  - · Personas dentro del espectro autista

## Habilidades de gestión, personales y sociales

- Sensibilización de la estimulación temprana a través de la musicoterapia en personas con discapacidad.
- Predisposición para aplicar la música como técnica terapéutica en la educación especial.
- Defensa de las ventajas de la aplicación de la musicoterapia en la salud mental.

## EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.